



ACUERDO DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN NOMBRADO PARA JUZGAR LAS PRUEBAS Y VALORAR LOS MÉRITOS EN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 12 DE DICIEMBRE DE 2024 (BOJA DE 19 DE DICIEMBRE), POR EL QUE SE APRUEBA, CON **CARÁCTER DEFINITIVO** LA PLANTILLA DE RESPUESTAS CORRECTAS DE LA PARTE DEL EJERCICIO CON RESPUESTAS TIPO TEST DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL **TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO (PERFIL: EDICIÓN Y DISEÑO GRÁFICO). FACULTAD DE BELLAS ARTES (CÓDIGO 3273).**

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones contra el Acuerdo de este Tribunal de fecha 5 de junio de 2025, estudiadas las impugnaciones formuladas contra la plantilla del ejercicio con respuestas alternativas de la categoría profesional **Técnico/a Especialista de Laboratorio (Perfil: Edición y Diseño Gráfico). Facultad de Bellas Artes (código 3273)**, celebrado el día 4 de junio de 2025, este Tribunal de Valoración acuerda lo siguiente:

PRIMERO. - Desestimar las reclamaciones presentadas contra el citado Acuerdo de 5 de junio de 2025, en los términos que se reproducen en Anexo a este Acuerdo.

SEGUNDO. – En consecuencia, se aprueba con **carácter definitivo** la plantilla del ejercicio con respuestas alternativas de la mencionada plaza.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, según disponen los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la aplicación “Interposición de recursos administrativos” incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>).

Sevilla, a la fecha de la firma.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

Fdo.: Montserrat Arista Palmero.

Código Seguro De Verificación	Go594JPj33wbS4+W/5BzEw==	Fecha	26/06/2025	
Firmado Por	MONTSERRAT ARISTA PALMERO			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Go594JPj33wbS4%2BW%2F5BzEw%3D%3D	Página	1/6	

Código Seguro De Verificación	jbVR508ojkQzdC+ZHtmA+w==	Fecha	26/06/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/jbVR508ojkQzdC%2BZHtmA%2Bw%3D%3D	Página	1/6	



ANEXO

CONTESTACIÓN A LAS RECLAMACIONES (PLAZA 3273)

PREGUNTA 1

Reclamante

CRUZ MORA, ANGEL

Revisada la pregunta 1 así como la respuesta dada por válida, el Tribunal considera que ésta es correcta. Según la práctica editorial internacional y la normativa bibliográfica, el orden de aparición interno en la parte preliminar del libro es: Portadilla (half-title page), página preliminar que normalmente contiene solo el título abreviado o parcial, sin datos adicionales. Su función principal es proteger la portada; Portada (title page), página que presenta la información completa del título, autoría y datos editoriales; Tabla de contenidos (Índice o sumario), relación ordenada de capítulos o secciones del libro; colofón, página al final de la obra que contiene información técnica sobre la impresión, como el nombre del impresor, fecha y tirada. Esta estructura está ampliamente reconocida en la ISO 6357:2004: Norma internacional para presentación y encuadernación de libros, que distingue claramente portada (página interna) y cubierta (elemento externo).

El argumento que plantea que la portada no debería considerarse parte interna por ser externa se basa en la confusión entre cubierta y portada. En lenguaje editorial técnico y normativo, estos términos son específicos y no intercambiables. No es necesario modificar el enunciado si se dirige a un público con formación técnica editorial, dado que la “portada” es inequívocamente una parte interna.

Por todo ello, el Tribunal **DESESTIMA** la reclamación, y se reafirma en que la respuesta correcta es la opción a).

PREGUNTA 5

Reclamante

CRUZ MORA, ÁNGEL

Revisada la pregunta 5 así como la respuesta dada por válida, el Tribunal considera que ésta es correcta. En Adobe InDesign, el concepto de “marco de texto principal” (Primary Text Frame) es específico y singular: se refiere a un único marco de texto dentro de una página maestra que controla el flujo automático de texto. Este marco es el contenedor inicial donde InDesign empieza a colocar el texto que se ingresa en el documento. El diseño de página maestra puede contener muchos marcos de texto normales, pero sólo uno puede ser asignado como marco de texto principal.

El argumento de la reclamación indica que se pueden añadir tantos marcos de texto principal como se desee enlazando marcos, pero esto confunde el marco de texto principal con el flujo de texto enlazado. Solo un marco en la página maestra puede estar marcado como “Primary Text Frame”. En las páginas de documento, se pueden crear cadenas de marcos enlazados para que el texto fluya entre varios

Código Seguro De Verificación	Go594JPj33wbS4+w/5BzEw==	Fecha	26/06/2025	
Firmado Por	MONTSERRAT ARISTA PALMERO			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Go594JPj33wbS4%2Bw%2F5BzEw%3D%3D	Página	2/6	

Código Seguro De Verificación	jbVR508ojKQzdC+ZHtmA+w==	Fecha	26/06/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/jbVR508ojKQzdC%2BZHtmA%2Bw%3D%3D	Página	2/6	



marcos, pero estos no son todos “Primary Text Frames”, sino marcos de texto normales enlazados a la cadena iniciada por el marco principal. El marco principal funciona como el origen del flujo de texto. Los marcos enlazados extienden el flujo, pero no se convierten en marcos principales en la página maestra. Por eso, desde la perspectiva de la página maestra, la norma es que haya un solo marco principal.

Por todo ello, el Tribunal **DESESTIMA** la reclamación, y se reafirma en que la respuesta correcta es la opción a).

PREGUNTA 13

Reclamante

LÓPEZ GALLEGO, BEATRIZ

Revisada la pregunta 13 así como la respuesta dada por válida, el Tribunal considera que ésta es correcta. La expresión “como muy tarde” en la redacción de la pregunta indica el límite máximo admisible para realizar una infografía que vaya en el interior del libro. No se pregunta cuándo es preferible ni cuándo suele hacerse, sino cuál es la última fase viable antes de cerrar el archivo final para impresión. En este sentido, la fase de preimpresión es la última etapa técnica en la que aún es posible introducir o generar elementos gráficos como infografías, siempre que se respeten los criterios editoriales y de diseño del libro.

Por todo ello, el Tribunal **DESESTIMA** la reclamación, y se reafirma en que la respuesta correcta es la opción c).

PREGUNTA 20

Reclamante

LÓPEZ GALLEGO, BEATRIZ

Revisada la pregunta 20 así como la respuesta dada por válida, el Tribunal considera que ésta es correcta. Según recomendación técnica estándar en diseño de editorial, para libros de más de 200 páginas, especialmente si se prevé una encuadernación en rústica (pegada o fresada), los manuales de diseño editorial y artes gráficas coinciden en recomendar un margen interno mínimo de entre 2 y 3 cm, debido principalmente a que el grosor del lomo genera pérdida de visibilidad del contenido cercano al pliegue, la acumulación de papel impide que las páginas se abran totalmente, y márgenes demasiado estrechos comprometen la legibilidad y el espacio útil para el lector.

Por todo ello, el Tribunal **DESESTIMA** la reclamación, y se reafirma en que la opción b) es la que mejor se ajusta a los criterios de seguridad, legibilidad y funcionalidad.

Código Seguro De Verificación	Go594JPj33wbS4+W/5BzEw==		Fecha	26/06/2025
Firmado Por	MONTSERRAT ARISTA PALMERO			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Go594JPj33wbS4%2Bw%2F5BzEw%3D%3D		Página	3/6



Código Seguro De Verificación	jbVR508ojKQzdC+ZHtmA+w==	Fecha	26/06/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/jbVR508ojKQzdC%2BZHtmA%2Bw%3D%3D	Página	3/6	



PREGUNTA 28

Reclamante

CRUZ MORA, ÁNGEL

Revisada la pregunta 28 así como la respuesta dada por válida, el Tribunal considera que ésta es correcta. La encuadernación en rústica, o tapa blanda, se caracteriza por usar una cubierta flexible que normalmente es una hoja de papel de alto gramaje o cartulina, que ofrece resistencia y flexibilidad. Esta cubierta es más delgada y flexible que la tapa dura, que utiliza cartón rígido. El término “cartón” es amplio y puede incluir desde materiales muy rígidos (usados en tapas duras) hasta materiales semirrígidos o flexibles. En la encuadernación en rústica, la cubierta suele ser un papel grueso (alto gramaje) o una cartulina flexible que permite doblarse sin romperse.

Entre las opciones, “papel de alto gramaje” es la descripción técnica más exacta del material que se usa habitualmente en encuadernación en rústica para la cubierta, cumpliendo con la flexibilidad y resistencia requerida. La impugnación sugiere que “cartón” también es correcto, pero sin especificar el tipo de cartón (flexible o rígido), lo que genera ambigüedad y confusión. El término “cartón” por sí solo no identifica el material utilizado en rústica con precisión técnica. Por tanto, no se puede aceptar que la opción d) sea correcta.

Por todo ello, el Tribunal **DESESTIMA** la reclamación, y se reafirma en que la respuesta correcta es la opción a).

PREGUNTA 29

Reclamante

LÓPEZ ORTEGA, GONZALO

Revisada la pregunta 29 así como la respuesta dada por válida, el Tribunal considera que ésta es correcta. Efectivamente, sobra “cuando” en el enunciado de la pregunta. Aun así, el enunciado se entiende perfectamente, porque la conjunción tiene un valor semántico alineado con el sentido del enunciado, que pregunta por cómo se denomina un tipo determinado de encuadernación que ocurre cuando cada pliego de cuatro páginas está montado sobre otro pliego de cuatro páginas. La encuadernación “alzada” se caracteriza porque los pliegos (normalmente de 4 páginas, es decir, cuadernillos) están montados uno sobre otro y luego se sujetan con una grapa o cosido en el lomo. Esto se denomina también cosido a caballete o encuadernación en cuadernillos. Esta definición coincide directamente con la descripción de la pregunta. Las demás opciones no pueden considerarse correctas puesto que rústica cosida se refiere a una encuadernación con tapa blanda y cosido en el lomo, pero no implica montar pliegos unos sobre otros; los pliegos se cosen juntos formando el bloque de hojas, no se montan “sobre” otro; cartoné se refiere a una encuadernación con tapa dura, sin relación directa con la forma de montar los pliegos; y espiral es un tipo de encuadernación mecánica donde las hojas se perforan y se insertan en una espiral de plástico o metal, sin montar pliegos.

Código Seguro De Verificación	Go594JPj33wbS4+W/5BzEw==		Fecha	26/06/2025
Firmado Por	MONTSERRAT ARISTA PALMERO			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Go594JPj33wbS4%2Bw%2F5BzEw%3D%3D		Página	4/6



Código Seguro De Verificación	jbVR508ojKQzdC+ZHtmA+w==	Fecha	26/06/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/jbVR508ojKQzdC%2BZHtmA%2Bw%3D%3D	Página	4/6	



Por todo ello, el Tribunal **DESESTIMA** la reclamación, y se reafirma en que la respuesta correcta es la opción c).

PREGUNTA 38

Reclamantes

CRUZ MORA, ÁNGEL
LÓPEZ GALLEGO, BEATRIZ

Revisada la pregunta 43 así como la respuesta dada por válida, el Tribunal considera que ésta es correcta. La orden de compra es el documento vinculante que especifica la tirada solicitada, es, por tanto, el único documento que recoge formalmente el encargo realizado por la editorial a la imprenta o proveedor, es decir, indica cuántos ejemplares fueron solicitados originalmente. El albarán del transportista informa sobre lo entregado, pero no sobre lo solicitado. El albarán simplemente detalla la mercancía que ha sido entregada por el proveedor o transportista en ese momento, pero no es un documento contractual, ni tiene por qué reflejar la tirada solicitada inicialmente. Es por eso, que para comprobar si la mercancía entregada coincide con lo solicitado, el documento de referencia debe ser la orden de compra. Cotejar directamente con el albarán (opción a) no permite verificar si lo recibido corresponde a lo encargado, solo si corresponde a lo transportado.

Por todo ello, el Tribunal **DESESTIMA** las reclamaciones, y se reafirma en que la respuesta correcta es la opción c).

PREGUNTA 43

Reclamante

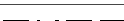
LÓPEZ GALLEGO, BEATRIZ

Revisada la pregunta 43 así como la respuesta dada por válida, el Tribunal considera que ésta es correcta. Aunque el almacenamiento horizontal en soportes adecuados (opción c) puede parecer una práctica válida, la experiencia técnica y las recomendaciones de fabricantes y profesionales especializados señalan que mantener los rollos en posición vertical ayuda a distribuir el peso de forma uniforme y evita la presión constante sobre la superficie del rollo. Esto previene deformaciones, aplastamientos y marcas que pueden afectar la calidad del material, especialmente en lonas y vinilos de gran formato. La pregunta pide la “forma más adecuada”, no “válidas” — y la opción b) ofrece la mejor solución técnica.

Por todo ello, el Tribunal **DESESTIMA** la reclamación, y se reafirma en que la respuesta correcta es la opción b).

Código Seguro De Verificación	Go594JPj33wbS4+W/5BzEw==		Fecha	26/06/2025
Firmado Por	MONTSERRAT ARISTA PALMERO			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Go594JPj33wbS4%2Bw%2F5BzEw%3D%3D		Página	5/6



Código Seguro De Verificación	jbVR508ojKQzdC+ZHtmA+w==	Fecha	26/06/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/jbVR508ojKQzdC%2BZHtmA%2Bw%3D%3D	Página	5/6	



CASO PRÁCTICO

Reclamante

LÓPEZ ORTEGA, GONZALO

Durante la realización de la prueba, se advirtió error en el enunciado, tras lo cual, el Tribunal comunicó a los asistentes el enunciado correcto.

Código Seguro De Verificación	Go594JPj33wbS4+W/5BzEw==	Fecha	26/06/2025	
Firmado Por	MONTSERRAT ARISTA PALMERO			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Go594JPj33wbS4%2BW%2F5BzEw%3D%3D	Página	6/6	

Código Seguro De Verificación	jbVR508ojKQzdC+ZHtmA+w==	Fecha	26/06/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/jbVR508ojKQzdC%2BZHtmA%2Bw%3D%3D	Página	6/6	